

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2017-00473-00
Demandante:	VICENTE GUTIÉRREZ
Demandado:	CERÁMICA ANDINA LTDA EN LIQUIDACIÓN y OTRO
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

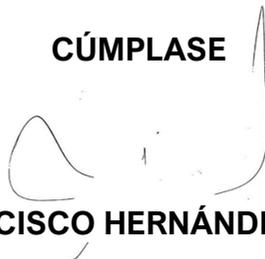
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2017-00540-00
Demandante:	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
Demandado:	COLPENSIONES y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

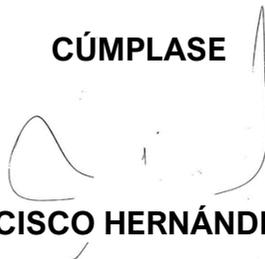
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2018-00415-00
Demandante:	MARÍA INÉS MONCADA DE GELVEZ y OTROS
Demandado:	BELLAVISTA COAL S.A.S. y OTRO
Asunto:	Seguridad Social

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

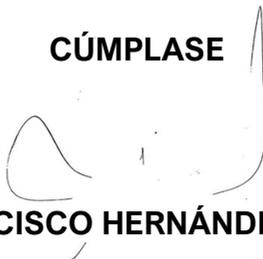
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2018-00505-00
Demandante:	JUAN JOSÉ SOTO JAIMES y OTROS
Demandado:	EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
Asunto:	Seguridad Social

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

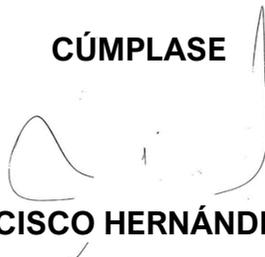
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2019-00309-00
Demandante:	CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ TOCA y OTROS
Demandado:	VIANZA & BIENESTAR S.A.S
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

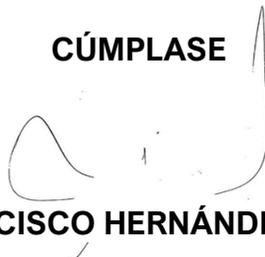
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00181-00
Demandante:	RUBÉN DARIO PARADA DÍAZ
Demandado:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CENTRO DE ARROCES S.A.S. y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

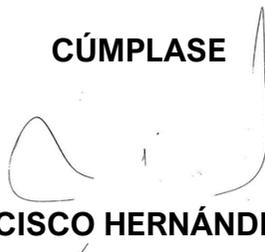
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00308-00
Demandante:	OMAR ALBERTO RAMÍREZ LEÓN
Demandado:	CONSTRUCCIONES G.S. S.A.S. Y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

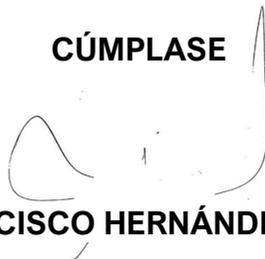
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00153-00
Demandante:	ASDRUBAL LEONEL MENDEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y VICENTE LEAL DAVILA
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

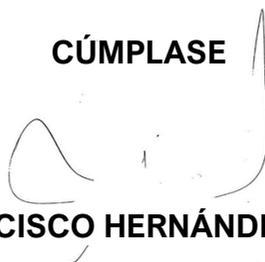
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00155-00
Demandante:	ANIBAL JOSÉ CAMPOS RIVAS y OTRO
Demandado:	LUIS ORLANDO SOTO MOGOLLÓN
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

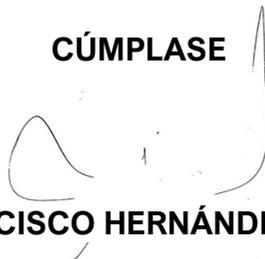
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00318-00
Demandante:	ALBEIRO PÉREZ RAMÍREZ y OTRO
Demandado:	CARBONES DE TOLEDO S.A.S. y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

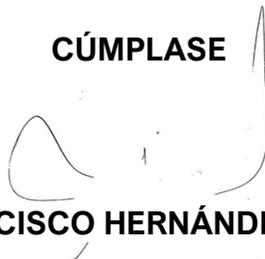
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00358-00
Demandante:	PABLO DARIO ACHURI
Demandado:	UNIÓN TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN 20/20 y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

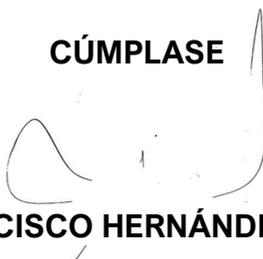
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2022-00112-00
Demandante:	LUIS MIGUEL MEDINA y OTRO
Demandado:	UGPP y OTRO
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

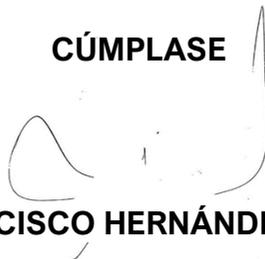
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2022-00278-00
Demandante:	DORIS MARIA ORTEGA RESTREPO y OTROS
Demandado:	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

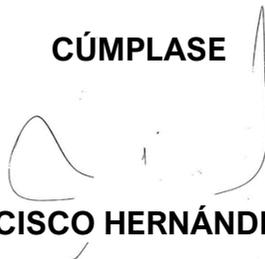
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2022-00357-00
Demandante:	ISIDORO PÉREZ DUEÑEZ
Demandado:	CONSORCIO PACU Y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

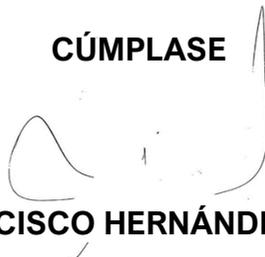
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2022-00402-00
Demandante:	EVER QUINTERO HERNÁNDEZ y OTRO
Demandado:	CENS S.A. E.S.P.
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

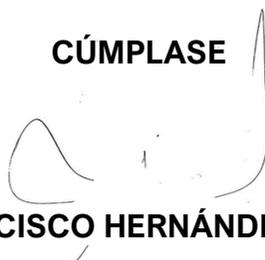
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00178-00
Demandante:	ISMAEL CARREÑO LÓPEZ
Demandado:	TEJAR SANTA TERESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

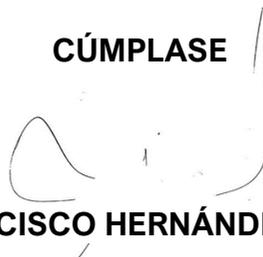
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00212-00
Demandante:	PEDRO GUERRERO GUERRERO y OTROS
Demandado:	WILSON VELÁSQUEZ TORRADO y OTRO
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

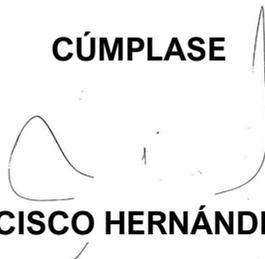
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00226-00
Demandante:	LUIS ALFONSO ARÉVALO MARTÍNEZ
Demandado:	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC y OTRO
Asunto:	Seguridad Social

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

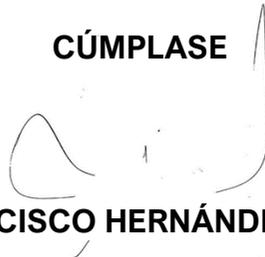
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el microsítio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00356-00
Demandante:	GLADYS ALICIA ORTIZ BALLESTEROS y OTROS
Demandado:	LOS NARANJOS COAL S.A.S.
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

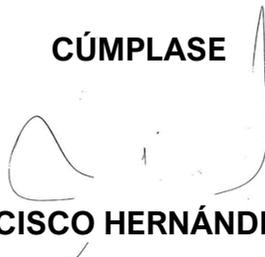
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00405-00
Demandante:	LINDA LISSETH RODRÍGUEZ LESMES
Demandado:	CLEOFELINA ACEVEDO ROLÓN y OTRO
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta. Provea.

Cúcuta, 02 de mayo de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En acatamiento del Acuerdo No. CSJNSA24-100 del 22 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca ordenó la redistribución de 20 procesos a cargo de este despacho para ser remitidos al recién creado Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta; y, debido a que el presente asunto cumple con las condiciones dispuestas para ser parte de la redistribución, se dispondrá su envío para que continúe su trámite ante el nuevo Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

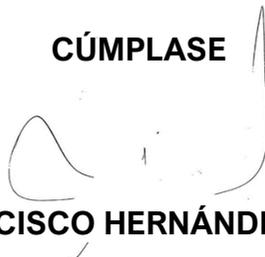
PRIMERO: REMITIR POR REDISTRIBUCIÓN el presente proceso judicial al Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Dejar **CONSTANCIA** de la salida en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv